

Tema 81: Plan Especial de Protección “Vegueta-Triana” (API-01). Norma de protección. Determinaciones generales: grados de protección. Niveles de intervención.

Tema 82: Plan Especial de Protección “Vegueta-Triana” (API-01). Ordenanzas Estéticas: Actuaciones en cubierta, medianeras y fachadas.

Tema 83. Plan Especial de Protección “Vegueta-Triana” (API-01). Consideraciones relativas a la composición de fachada. Consideraciones relativas a los materiales de fachada.

Tema 84: Ordenanza Municipal de Edificación. Condiciones particulares del uso Residencial.

Tema 85: Ordenanza Municipal de Edificación. Condiciones particulares del uso Dotacional y Equipamiento. Clase transporte y comunicaciones. Categoría garaje – aparcamiento.

Tema 86: Ordenanza Municipal de Edificación. Condiciones de Habitabilidad-Patios.

Tema 87: Ordenanza Municipal de Edificación. Condiciones de Estética de la Edificación y Protección del Paisaje Urbano. Cubiertas. Cubiertas Planas. Cubiertas vegetales o ajardinadas. Cubiertas inclinadas. Cuerpos volados.

Tema 88: Ordenanza Municipal para la promoción de la mejora de las condiciones de accesibilidad de las edificaciones existentes. Objeto. Ámbito de aplicación y exclusión. Naturaleza y alcance de las intervenciones. Ocupación del dominio público y zonas comunes. Regulación. Clasificación de los elementos que mejoran la accesibilidad en edificios existentes.

Tema 89: Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior. Objeto y ámbito de aplicación. Zonificación. Protección del entorno. Protección del Patrimonio. Instalaciones publicitarias: Publicidad en coronación de edificios. Publicidad en paredes medianeras. Publicidad en fachadas.

Tema 90: Ordenanza Reguladora de la instalación de terrazas en suelo público. Principios generales. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Condiciones generales para la localización de las terrazas.

NOTA ACLARATORIA: En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

250.382

Área de Gobierno Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

ANUNCIO

74

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 50766/2022, de 22 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo destinado a cubrir en propiedad, por el turno de acceso

libre y mediante el sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Técnico Superior de AE Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el procedimiento selectivo destinado a cubrir en propiedad, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Técnico Superior de AE Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la directora general de Administración Pública número 43061/2022, de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de una (1) plaza de Técnico Superior de AE Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

II. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 21 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Boletín Oficial del Estado número 161/2021, de 7 de julio).

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local, y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

La presente convocatoria se incluye en el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Técnico Superior de AE Arquitecto/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas bases específicas han sido aprobadas a través de la Resolución de la directora general de Administración Pública número 43061/2022, de 11 de noviembre.

El presente proceso selectivo tiene su base en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2019, aprobada mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 12 de diciembre de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157, de fecha 30 de diciembre de 2019.

2. Sobre Necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Las carencia de dotación de arquitectos en el Servicio de Edificación y Actividades, en la Sección de control urbanístico, debido a factores determinantes tales como las limitaciones impuestas por las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado de los últimos 8 años (tanto en lo que se refiere a la incorporación de nuevo personal como en lo que se refiere a la contención del gasto) son cada vez más acuciantes, mermando la capacidad de funcionamiento del servicio, ocasionando retrasos e incumplimientos de plazos en la tramitación de los expedientes que son incoados diariamente, así como dando lugar a que el principio de eficacia, que debe presidir toda actuación administrativa, no se lleve a efecto con la frecuencia necesaria.

El Urbanismo y las Obras Públicas conforman uno de los servicios públicos que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria presta a las vecinas y vecinos, a los agentes sociales y demás población interesada en el proceso de planificación, gestión y mejora del territorio en la ciudad y el municipio.

El Servicio de Edificación y Actividades es una parte muy importante dentro del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, fundamentalmente por las funciones que realiza, entre otras, solicitudes de licencias urbanísticas, comunicaciones previas de obras, informes de conformidad urbanística, cédulas urbanísticas, declaraciones de situaciones de fuera de ordenación y de consolidación, así como certificados de antigüedad.

La falta de personal, sobre todo en la parte técnica, está produciendo una carga de trabajo que dificulta el cumplimiento de los objetivos de eficiencia que los ciudadanos demandan para un servicio público preciso. Esta situación genera un desgaste en los recursos humanos existentes provocando entre el personal situaciones tales como stress, ansiedad, agotamiento, desmotivación e imprecisión en las tareas cotidianas.

En definitiva, se precisa contar con personal cualificado, en concreto, Arquitectos/as, para desarrollar las tareas que tienen encomendadas, de modo que sean capaces con su formación y profesionalidad, de asumir el reto que supone cumplir con todas las funciones propias de su profesión, puesto que se necesita un perfil competencial elevado de conocimientos respecto a diversas materias, concretamente en materia de inspección de obras, normativa urbanística y

derecho local, así como en los temas referentes a la aplicación de la gestión de redacción de informes, proyectos programas y administración electrónica.

De este modo, y visto lo explicado con anterioridad, se hace preciso proceder a la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de una (1) plaza de Técnico Superior de AE, Arquitecto/a.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo pueden presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo strictu sensu. Dicho plazo será de 20 días hábiles, y se abrirá este plazo, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la web municipal.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto de este proceso selectivo es la provisión en propiedad por el turno de acceso libre de una (1) plaza de Técnico Superior de AE Arquitecto/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acompañándose a este expediente la cuantificación y documentos contables preceptivos.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La plaza ofertada en el presente proceso selectivo se encuentra vacante, tal y como consta en la Plantilla de Personal para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 38/2022, de 30 de marzo. La relación de la plaza ofertada a los aspirantes se enumera a continuación:

PLAZA	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	OPE
1AET040	Administración Especial/Subescala Técnica	A/A1	Año 2019

6. Sobre la competencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º. Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.

2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 15 de diciembre de 2022 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno (modificado por decreto del Alcalde 41551/2019, de cuatro de octubre) así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Técnico Superior de AE Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera, de una (1) plaza de Técnico Superior de AE, Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, por importe de cuatro mil siete euros con setenta y siete céntimos de euro (4.007,77 euros), para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2022, según el desglose que figura a continuación:

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC CONTABLES
01005.15102.12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	1.256,89	220220047719
01005.15102.12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	476,00	220220047720
01005.15102.12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	660,63	220220047721
01005.15102.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	1.419,80	220220047722
01005.15102.12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	194,45	220220047723
	4.007,77		

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Técnico Superior de AE, Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2022, por importe de mil treinta y seis euros con un céntimo de euro (1.036,01 euros) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

APLIC PRESUP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC CONTABLES
05036.23100.16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.036,01	220220047718
			1.036,01

CUARTO. Esta convocatoria se registrará por lo dispuesto en las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Técnico Superior de AE, Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 43061/2022, de 11 de noviembre.

QUINTO. El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SEXTO. Efectuar las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de diciembre de 2022. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) María Mercedes Cejudo Rodríguez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del

Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de diciembre de 2022. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria Antonio José Muñecas Rodrigo

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez

251.322

Área de Gobierno Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

ANUNCIO

75

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 43058/2022, de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para cubrir por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una (1) plaza de Técnico de Grado Medio AE Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para cubrir por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una (1) plaza de Técnico de Grado Medio AE Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 12 de diciembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157, de 30 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019.

SEGUNDO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha de 27 de febrero de 2020, por el que se acuerda la corrección de error material detectado en la Oferta de Empleo Público de 2019, con publicación en el BOP número 30, de fecha 09 de marzo de 2020.

TERCERO. Providencia de la directora general de Administración Pública, de fecha 31 de octubre de 2022, de inicio de expediente para la aprobación de las Bases y convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante el turno de acceso libre y el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico de Grado Medio de Administración Especial, Arquitecto